PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

PN MEBOG SA SI 048 2025

ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026.

LUGAR:

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
AVENIDA LA ESMERALDA Nro. 22 - 68
BOGOTÁ,D.C.

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2025

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1860 de 2021, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los pliegos de condiciones atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 "*pliego de condiciones*" del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, proyecto pliego y el pliego de condiciones, anexos, formularios, formatos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el presente pliego de condiciones y sus adendas (si las hubiere).

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Revise los anexos y diligencie totalmente los anexos, formularios y formatos contenidos en este pliego de condiciones.

9. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

10. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

11. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la Policía Metropolitana de Bogotá atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales**. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la MEBOG y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del comité asesor y evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

12. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión de este. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido**.

13. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 De 2012 "*Código General del Proceso*".

14. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, identificada con NIT. 800.140.603-3, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.
- Deben recordar que la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo de la misma.

1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026.

LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 VIGENCIA 2025-2026.

LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 VIGENCIA 2025-2026.

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC, se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicio de transporte, almacenaje y correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparación de transportes</td><td>Servicios de manteamiento y reparación de vehículos</td></tr>
</table>
Nota 1: los oferentes deberán informar mediante Formulario nro. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" el lote o lotes por los que presenta oferta, en caso de presentarse para los dos lotes, se evaluará como si se estuviera presentando para uno solo, toda vez que los oferentes deberán demostrar la capacidad técnica y financiera para ejecutar los proyectos de manera simultánea.
</td></tr>
<tr><td>Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección</td><td>
Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución nro. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"

Y teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir poseen características técnicas uniformes y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá establece que el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

<u>B. SELECCIÓN ABREVIADA</u>. Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."
</td></tr>
</table>

	En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución nro. 03049 de 2014, dispone: *"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."* **Son causales de esta modalidad:** • Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: El literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, manifiesta: *"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.* *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."* De igual manera, el Decreto 142 de 2023 "por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Titulo de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones" en el inciso 7 del artículo primero señala: *"(...) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007(...)".* Es de aclarar, que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, sometidas a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes y teniendo en cuenta que una vez verificados los acuerdos marcos dispuestos en la tienda virtual, se evidencia que el acuerdo marco para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 no cuenta con la cobertura en cuanto a las marcas y ciudades requeridas para suplir la necesidad de esta entidad; y que existen varias empresas que están en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento vehicular, cumpliendo con las normas y/o especificaciones técnicas requeridas, se considera que el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES. Teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento para el parque automotor tanto de vehículos como motocicletas de la Policía Nacional necesarios para mantenimiento de la seguridad y convivencia ciudadana se enmarcan dentro de los bienes y servicios para la seguridad y defensa nacional y existen en el mercado varias empresas que pueden proveer el mismo, lo que cataloga este servicio dentro de los bienes de características técnicas uniformes, de acuerdo a lo establecido en parágrafo segundo del Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 del 2015 "(...) en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del enunciado decreto, la Entidad Estatal, debe utilizar el procedimiento de subasta inversa (...)"
Participantes	Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivos para los vehículos y motocicletas, con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada. Que una vez surtida la etapa para la presentación de manifestación de interés de limitación a Mipyme, no se recepcionó solicitud alguna por parte de los interesados, por lo cual, el presente

<table>
<tr><td></td><td>proceso contractual no se limitará a MIPYMES, teniendo en cuenta que no se cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a Mipyme), 2.2.1.2.4.2.3. (Limitaciones territoriales) y 2.2.1.2.4.2.4. (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Inscripción y Registro Único de Proponentes</td><td>De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes RUP.

El certificado que acredite la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, y su expedición no podrá ser mayor a un (1) mes a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, no están obligadas a su inscripción en el Registro Único de Proponentes, razón por la cual la entidad (Policía Metropolitana de Bogotá) realizará la verificación de los requisitos establecidos en el presente pliego, de manera directa según los documentos que presente, además de los documentos aplicables según los requisitos aquí establecidos, por tal razón, el representante legal del proponente deberá diligenciar el Formulario nro. 4 "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".</td></tr>
<tr><td>Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio</td><td>Una vez verificado el "manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación versión CCE-EICP-MA-03 del 11 de noviembre de 2021", expedido por "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE", a continuación, se relacionan los acuerdos comerciales vigentes aplicables para las entidades estatales del nivel nacional y si la Policía Nacional se encuentra cubierta por los mismos:

<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO</th><th>EL ACUERDO COMERCIAL ESTÁ VIGENTE</th><th>LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA.</th><th>VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza pacifico</td><td>CHILE</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>PERÚ</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>MÉXICO</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">CANADÁ</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">CHILE</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">COREA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">COSTA RICA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTADOS UNIDOS</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTADOS AELC</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">MÉXICO</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">UNIÓN EUROPEA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">ISRAEL</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Capacidad Residual de Contratación Como Proveedor</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial</td><td>El presupuesto oficial asignado al presente proceso contractual, será la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($497.700.000,00), moneda legal colombiana incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley, recursos amparados con la Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento número 115 del 28 de septiembre de 2025 expedido por la Oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Bogotá, distribuidos en dos (02) lotes así:

Lote 1

<table>
<tr><th>FECHA</th><th>Nro. PLAN DE COMPRAS</th><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>13/02/2025</td><td>72</td><td>MEBOG</td><td rowspan="6">10</td><td rowspan="3">LOTE 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS (Apalancamiento 2025)</td><td>20.000.000,00</td><td rowspan="6">293.700.000,00</td></tr>
<tr><td>11/01/2025</td><td>39</td><td>MESOA</td><td>8.200.000,00</td></tr>
<tr><td>12/02/20255</td><td>70</td><td>REMSA</td><td>20.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3" rowspan="3">GS-2025-003075-OFPLA</td><td rowspan="3">LOTE 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS (Vigencias Futuras 2026)</td><td>90.000.000,00</td></tr>
<tr><td>MESOA</td><td>55.500.000,00</td></tr>
<tr><td>REMSA</td><td>100.000.000,00</td></tr>
</table>
Lote 2

<table>
<tr><th>FECHA</th><th>Nro. PLAN DE COMPRAS</th><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>13/02/2025</td><td>72</td><td>MEBOG</td><td rowspan="4">10</td><td rowspan="3">LOTE 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTO R MOTOCICLETAS (Apalancamiento 2025)</td><td>10.000.000,00</td><td rowspan="4">204.000.000,00</td></tr>
<tr><td>11/01/2025</td><td>39</td><td>MESOA</td><td>6.000.000,00</td></tr>
<tr><td>12/02/20255</td><td>70</td><td>REMSA</td><td>13.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">GS-2025-003075-OFPLA</td><td>MEBOG</td><td>70.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	MESOA		LOTE 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS (Vigencias Futuras 2026)	**28.000.000,00**	
	REMSA			**77.000.000,00**	

Nota 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada lote. Los servicios a adquirir se encuentran descritos en el Anexo nro. 1 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR ESTIMADO*".

Nota 2: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado por lote, en la plataforma del SECOP II.

Nota 3: el oferente deberá ofrecer un único porcentaje de descuento por lote al que desee participar, el cual deberá aplicar a cada uno de los ítems del Anexo nro. 1 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR ESTIMADO*"

Nota 4: una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, en caso que existan saldos por ejecutar, que no hayan sido posible su ejecución, la Policía Metropolitana de Bogotá, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución, por consiguiente, quedará constancia en la liquidación del negocio jurídico.

Forma de pago

La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a cancelar el valor del contrato en **pagos parciales**, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Durante los primeros cinco (05) días de cada mes, el contratista deberá presentar la factura electrónica de los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, la cual deberá ser generada a través del operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN. La factura deberá ser cargada a través del SIIF mediante carpeta ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;contrato,correo, dando cumplimiento a la Directiva Presidencial nro. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN nro. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa nro. 016 del 09/03/2021 de SIIF NACIÓN, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica a partir del 01 de abril de 2021.
- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 "*por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo*" y última planilla cancelada.
- Recibo a satisfacción de los servicios prestados, firmado por el supervisor del contrato.
- Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Nota 2: la Policía Metropolitana de Bogotá efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Nota 4: para el presupuesto asignado de apalancamiento, la última facturación del mes de diciembre, tendrá como plazo máximo de entrega el 22/12/2025.

Plazo de Ejecución y lugar de entrega	Teniendo en cuenta que actualmente se encuentran vigentes los contratos 10-7-10025-25 y 10-7-10026-25 para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes

	y Mano de Obra para las unidades adscritas a la Región Metropolitana de Policía la Sabana con fecha de vencimiento del 10 de diciembre de 2025, el plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso para el presupuesto por apalancamiento será contado a partir del 11 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de la misma vigencia, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y el presupuesto asignado para las vigencias futuras será contado a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de mayo de 2026 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra. **Nota 1:** para el cumplimiento de la prestación del servicio el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **Nota 2:** de acuerdo al Artículo 17 del *derecho al debido proceso* de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 *"imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"* de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley. El mantenimiento del equipo automotor asignado a las unidades adscritas a la Región Metropolitana de Policía la Sabana, se realizará en las instalaciones del contratista ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos oficiales, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir los equipos automotores. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar obligatoriamente al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.
Forma de Adjudicación	El mantenimiento del equipo automotor se ejecutará de forma parcial, en la medida que se requiera el mantenimiento, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, según las necesidades de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones y garantías exigidas en el presente proceso.
Obligaciones del contratista	Las contempladas en el Anexo nro. 3 "*OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"*
Obligaciones de la Policía Nacional	Las contempladas en el Anexo nro. 4 "*OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL"*
Reajustes	La Policía Metropolitana de Bogotá, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil o documento homologable en el país de constitución del proponente, no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g) Cuando se presente más de una oferta, por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección (la causal de rechazo se tendrá en cuenta por lote, permitiendo que los interesados presenten una propuesta para el mantenimiento de

vehículos y una para el mantenimiento de motocicletas).

h) Cuando se contenga en la oferta precios artificialmente bajos posterior de habérsele realizado el análisis por parte de la entidad en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 y la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" G-MOAB-01*" expedido por Colombia Compra Eficiente.

i) No aplicar el porcentaje de descuento de acuerdo a las condiciones solicitadas por la entidad en el formato oferta económica.

j) No presentar la oferta económica de acuerdo con el formato establecido por la entidad.

k) El diligenciamiento erróneo de la oferta económica en el cuestionario de la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo establecido por la entidad.

l) El no ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.

m) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

n) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial del proceso.

o) No presentar la subsanación de documentos o requisitos subsanables en el término establecido en el numeral 10 "*REGLAS DE SUBSANABILIDAD*" del presente pliego.

p) No presentar en la oferta, el ofrecimiento de la infraestructura solicitada en el ítem 17 del Anexo nro. 2 "*CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES*"

q) La presentación de la propuesta conjunta (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, no se tomará como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por unión temporal, consorcio, promesa de sociedad, realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La declaratoria de desierta del presente proceso de selección se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de declaratoria de desierta del proceso las siguientes:

i. Cuando no se presenten ofertas.

ii. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.

iii. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, ésta incurra en causal de rechazo.

iv. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

v. Las demás contempladas en la Ley.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos el Capítulo 2 de la Sección 3 *"Garantías"* del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado para la oferta.	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial por cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

Nota: la garantía se debe presentar junto con la propuesta de acuerdo al cronograma del proceso

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio.	Cuarenta (40%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los servicios de mano de obra, para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos y/o motocicletas desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas, y la estimación del riesgo cubre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes.	Treinta (30%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los repuestos instalados, para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas, y la estimación del riesgo cubre el treinta por ciento (30%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	200 SMMLV.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá también cubrir los perjuicios relacionados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

NÚMERO	1	2	3	4	5
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	QUE EL CONTRATISTA NO CUENTE CON EL STOCK DE REPUESTOS NECESARIO PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS Y LAS MOTOCICLETAS	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO	QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS NO SEAN GENUINOS DE LA MARCA RESPECTIVA	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	DEMORAS EN LOS MANTENIMIENTOS, INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO FINANCIERO	NO SE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS Y SE AFECTE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS	NO SE GARANTICE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO, AFECTANDO EL SERVICIO POLICIAL
PROBABILIDAD	2	1	2	2	2
IMPACTO	3	4	3	3	3
CALIFICACIÓN TOTAL	5	5	5	5	5
PRIORIDAD	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS ACUERDOS COMERCIALES NECESARIOS CON LAS CASAS MATRICES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ CERTIFICAR EN SU OFERTA QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS EN EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS SON GENUINOS DE LA MARCA, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ CERTIFICAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN.
IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO					
PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
IMPACTO	3	3	2	3	3
CALIFICACIÓN	4	4	3	4	4
CALIFICACIÓN TOTAL	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI	SI	SI	SI	SI
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Monitoreo y Revisión					
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	INFORMES DE SUPERVICIÓN, ACTAS DE COMPROMISO, COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CERTIFICADO DE COSTOS INDIRECTO - INFORMES PERIODICOS	VERIFICACIÓN EN LOS TALLERES AL MOMENTOS DE CAMBIO DE REPUESTOS	MEDIANTE ACTAS Y CERTIFICADO ESCRITO POR EL CONTRATISTA DONDE GARANTICE LA EXCLUSIVIDAD DE LOS MANTENIMIENTOS DE LOS VEHÍCULOS POLICIALES
PERIODICIDAD CUANDO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	MENSUAL	PERMANENTE	PERIODICAMENTE	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y Revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL						COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MENOR	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO Y LOS SECTORES DONDE SE VAN A INSTALAR LOS EQUIPOS.	1	1	2	BAJO	SI	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	ESTUDIO PREVIO
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS DE LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.	1	2	3	BAJO	SI		SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así mismo, como el análisis realizado por la entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al responsable de la estructuración del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	**Lugar:** www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** Según cronograma SECOP II. **Hora:** Según cronograma SECOP II.
Observaciones al pliego de condiciones	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: Según cronograma SECOP II. Hora: Según cronograma SECOP II. **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.contratos.gov.co; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **Nota 1:** las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a) se entenderán como no realizadas, no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **Nota 2:** no se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
Plazo para Entrega de propuestas	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II. Hora: Según cronograma SECOP II.

<table>
<tr><td>Entrega de propuestas</td><td>Lugar: www.colombiacompra.gov.co
Fecha: Según cronograma SECOP II.
Hora: Según cronograma SECOP II.

Nota: Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se entreguen en el lugar señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas.</td></tr>
<tr><td>Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes</td><td>Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas.</td></tr>
<tr><td>Publicación del resultado de verificación de requisitos habilitantes para Observaciones y oportunidad para subsanar requisitos o Documentos Habilitantes</td><td>El plazo será de dos (02) días hábiles, contados a partir del informe de resultados de evaluación de las propuestas.</td></tr>
<tr><td>Evento Subasta Inversa Electrónica y determinación orden de elegibilidad.</td><td>Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al plazo anteriormente citado. Para la diligencia de subasta inversa electrónica se seguirá el siguiente cronograma
<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA CON LA PRESENCIA FÍSICA DE LOS PROPONENTES.</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td><u>SIMULACRO:</u> DE SUBASTA ELECTRÓNICA- CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS OFERENTES-VIA ELECTRÓNICA</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>ATENCIÓN CALL CENTER
LÍNEA DE LA FIRMA PRESTADORA DEL SERVICIO</td><td>Durante el evento de subasta inversa electrónica</td></tr>
<tr><td>EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA</td><td>FECHA: Según cronograma SECOP II.
<table><tr><th>HORA</th></tr><tr><td>Según cronograma SECOP II.</td></tr></table></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación y firma del contrato</td><td>Dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la audiencia de subasta inversa.</td></tr>
</table>

Nota 1: la Policía Metropolitana de Bogotá, de conformidad con el cronograma del proceso y acorde con lo dispuesto con el numeral 5º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente, a través de ADENDAS.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en días hábiles y horarios laborales (entendidos éstos de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 7:00 p.m., de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015), y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Todas las adendas y avisos que publique la Policía Metropolitana de Bogotá en relación con el pliego de condiciones o sus anexos formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Nota 2: las observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, deberán ser presentadas, a través de la plataforma de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). No se atenderán observaciones, o solicitudes que lleguen por medio diferente al enunciado.

Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición (*Ley 1755 de 2015*) y antes de la adjudicación del presente proceso, sin

embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la Ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2°, numeral 8 del artículo 3° y numerales 7 y 8 del artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura."*; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Policía Metropolitana de Bogotá, únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transparencia y reduciendo los costos de transacción.

Los proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros, siguiendo las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II que disponga la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el proceso de contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7°, 10° y 11° de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Las ofertas deben estar vigentes por el término de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha del cierre establecida en el Cronograma.
2. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
3. En los eventos de presentarse fallas generales o particulares en la plataforma del SECOP II durante el plazo de presentación de las ofertas, la Policía Metropolitana de Bogotá dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, la cual se encuentra disponible a través del enlace https: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccepublic/files/ccedocumentos/protocolo deindisponibilidadsecopii.pdf.
4. La documentación presentada en las ofertas, deberán subirse en formato PDF, sin encriptaciones, cifrados o contraseñas.

6. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

No aplica para el presente proceso

7. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que, en el desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es publica, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones definitivito, sus anexos y adendas deber ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta unidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudio el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosa, que conoce la naturaleza del objeto del proceso,

los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formulo su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, esta unidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 *"por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan (Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

Nota 1: para el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la Policía Metropolitana de Bogotá establece el factor de desempate por sorteo mediante balota, para lo cual citara de forma virtual o presencial a los oferentes que persisten en el empate, en el que se llevara a cabo una audiencia de sorteo introduciendo unas balotas del mismo tamaño, peso, color y textura, dentro de una tula que no permita la visibilidad en su interior, a diferencia de una balota que únicamente cambiara su color, la cantidad total de balotas deberá coincidir con la cantidad de oferentes empatados habilitados para dicho sorteo, donde se empezara a llamar a lista teniendo en cuenta el orden de presentación de la oferta, y quien extraiga la balota del color diferente, será el oferente a quien se le adjudique el proceso de contratación.

10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Policía Metropolitana de Bogotá en el pliego de condiciones.

De conformidad con el parágrafo 1 ° del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018:

> *(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."*

De igual manera, se recuerda lo establecido por los parágrafos 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que para el efecto establece que:

> *"**Parágrafo 3**. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable".*

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

Para tal efecto, y teniendo en cuenta que para estos procesos de selección se presentan múltiples observaciones y subsanaciones al informe de evaluación presentado por la Entidad, y con el fin de establecer un tiempo razonable para que el comité evaluador designado en el presente proceso pueda analizar y dar respuesta a dichas observaciones garantizando así el principio de selección objetiva, la Policía Metropolitana de Bogotá señala como **plazo máximo para subsanar** la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, hasta las 18:00 horas del día hábil anterior a la "***Apertura del sobre económico***" señalado en el cronograma de la plataforma SECOP II, so pena de **rechazo**. Lo anterior soportado mediante concepto C-125 2023, del 11 de mayo de 2023 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente bajo respuesta de consulta número P20230329002899, el cual establece:

> *"las entidades de manera ex ante podrán establecer dentro del pliego de condiciones el periodo dentro del cual los participantes del proceso de selección podrán subsanar los documentos que requiera la entidad, o en su defecto, requerir por separado a cada proponente para que subsanen*

los respectivos documentos, fijándoles un término razonable, el cual en todo caso no podrá exceder el momento previo al inicio de la audiencia de subasta."

Así mismo, la Policía Metropolitana de Bogotá se reserva el derecho a establecer plazos máximos para la presentación de observaciones y subsanaciones, los cuales los establecerá en el traslado del informe de evaluación, y podrá efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso hasta la adjudicación del mismo, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación en formato PDF y sin encriptación, cifrados o contraseñas:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario nro. 1 "*CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los trascriba en su propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con firmas de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 Persona Natural: si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente en donde conste que se encuentra inscrita y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y renovación no posterior a la presentación de la propuesta.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

Nota: las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Decreto 410 de 1971 *"Código de Comercio"*, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero: deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Decreto 1400 de 1970 "*Código de Procedimiento Civil*", y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Policía Metropolitana de Bogotá (unidad ejecutora) de la policía nacional aceptará documentos en fotocopias simples.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional. las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de inscripción y/o renovación no posterior a la presentación de la propuesta, con expedición no mayor a treinta días anteriores al cierre del proceso.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero: para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 Personas jurídicas de origen extranjero con sucursal en Colombia:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

   En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes (RUP).

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2. Personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 "*Código General del Proceso*", y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Policía Metropolitana de Bogotá de la policía nacional aceptará documentos en fotocopias simples.

1.1.2.5. APODERADO:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012 *"Código General del Proceso"* y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta Policía Metropolitana de Bogotá de la policía nacional aceptará documentos en fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

1.1.2.5.1 **Apostilla**: Del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001 "*por el cual se promulga la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros*".

1.1.2.5.2 **Consularización:** o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la suscripción del contrato, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Policía Metropolitana de Bogotá de la policía nacional aceptará fotocopias simples.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Para los eventos previstos en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

  La omisión de este señalamiento, hará que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA".*

- Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del Consorcio o Unión Temporal.

- En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

- los proponentes que se presenten como **promesa de sociedad futura** deben presentar con su oferta a la Policía Nacional uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 110 y 119 de la Decreto 410 de 1971 *"Código de Comercio"*, indicándose que se comprometen irrevocablemente a constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley Colombiana, una sociedad dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación, sociedad que será constituida con el único fin de celebrar y ejecutar el contrato, su objeto social deberá coincidir con el objeto de la presente contratación, indicándose en el clausulado del contrato de promesa y en el de la constitución de la sociedad que los accionistas que haya aportado su capacidad financiera o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sin autorización previa de la Policía Metropolitana de Bogotá y en los términos del contrato estatal adjudicado. Igualmente se deberá indicar en la promesa de sociedad que la duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 5 años más y la participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y en el monto del mismo su cálculo.

  Vencido el termino de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación sin que se haya constituido la sociedad por escritura pública debidamente registrada en el registro mercantil en los mismos términos pactados en la promesa, se entenderá que no tiene interés en suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.

1.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ NIT: 800.140.603-3, dirección Avenida la Esmeralda # 22-68, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente

establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- No se suscriba el contrato sin justa causa por parte del proponente.
- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Nota: si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten la garantía de seriedad de la propuesta junto con la presentación de la propuesta, la MEBOG tendrá que dar aplicación a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, la cual reza "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"

1.1.5. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, consultará el Boletín de Responsables, verificará y expedirá en el sitio web http://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/ el Boletín de Responsables Fiscales de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de las organizaciones que presente oferta conjuntas, se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ para realizar esta consulta.

1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ verificará y expedirá en el sitio web: http://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal. El certificado de antecedentes disciplinarios, de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de las organizaciones que presente oferta conjunta, se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ para realizar esta consulta.

Nota 1: en caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ verificará y expedirá en el sitio web https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml, el certificado de antecedentes judiciales, de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de la organización que presente ofertas conjuntas. Se entenderá

con la presentación de propuesta que se autoriza a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ para realizar esta consulta.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con las disposiciones de los artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*, y con el fin de verificar que el proponente o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes no están reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, como infractores de los comportamientos contrarios a la convivencia, o se encuentran al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el contrato correspondiente, la Policía Metropolitana de Bogotá consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC a través de la página web de la Policía Nacional e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003 *"Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"*, el proponente deberá allegar una certificación así:

a. **Persona Jurídica**: Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal del cumplimiento de que las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 *"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo."* (pago de aportes al sistema de seguridad social integral, salud y riegos profesionales), **aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones**, con fecha de pago verificable acorde al Decreto 0780 de 2016 (modificado por los artículos 1° y 2° del Decreto 923 de 2017 *"Por el cual se modifican los artículos 3.2.2.1 y 3.2.3.9 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social").*

b. **Persona Natural**: Declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad, adicionalmente, deberá **anexar la planilla del último pago** de los aportes de salud y pensiones, con fecha de pago verificable acorde al Decreto 0780 de 2016 (modificado por los artículos 1° y 2° del Decreto 923 de 2017 *"Por el cual se modifican los artículos 3.2.2.1 y 3.2.3.9 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social").*

c. **Consorcios o Uniones Temporales:** Cada uno de los integrantes de del consorcio o unión temporal deberá aportar por separado la certificación correspondiente de acuerdo a los requisitos para persona natural o jurídica según corresponda.

d. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Nota1: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota2: para el caso de las certificaciones suscritas por personas que ejercen la profesión de la Contaduría Pública (Contador o Revisor Fiscal), se requiere que se presente copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la JCC vigente para el momento del cierre.

1.1.10. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Decreto 624 de 1989 *"Estatuto Tributario"*, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución nro. 114 de 2020 "*Por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia."* expedida por la U.A.E. DIAN.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario nro. 3 *"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"* y entregarlo con la oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.

1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, vigente y en firme, y su expedición no podrá ser mayor a un (1) mes a la fecha establecida para el cierre del proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. El oferente deberá garantizar el cumplimiento en el RUP de que cuenta con el código UNSPSC, que se enlista a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de manteamiento y reparación de vehículos

Nota 1: de acuerdo con lo regulado en el numeral 2.1. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la subsección 5 "*REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES* – RUP, del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

Nota 2: teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el RUP venció el quinto día hábil del mes de abril de la presente vigencia, ya que de lo contrario cesaban sus efectos, como consecuencia se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, según el cual:

> *"Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta"*

Solo los oferentes que presentaron documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido, podrán acreditar su firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de licitaciones y selecciones de menor cuantía, y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta.

1.1.13. PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del Formulario nro. 4 *"CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"*.

1.1.14. FOTOCOPIA CÉDULA

El oferente debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o de extranjería vigente del

representante legal o de la persona natural.

1.1.15. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá anexar junto con su propuesta, el Formulario nro. 6 "*ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD*".

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.

1.1.16. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá diligenciar el Formulario nro. 7 "*SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*", el cual debe estar suscrito por el representante legal, donde deberá contener los requisitos legales relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad legal vigente, en el proceso de contratación, así:

Resolución nro. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*" capítulos I, II y III dependiendo la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en el que se encuentre la empresa y actividad económica según corresponda, Artículo 3. Estándares Mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores, Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores.

Nota 1: el oferente deberá **presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)** sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "ACEPTABLE" (puntaje mayor al 95%) de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). De igual forma, deberá **anexar la planilla de pago de los aportes de salud y pensiones de mes de diciembre**, con el fin de verificar la cantidad de trabajadores al momento de certificar los estándares mínimos.

Nota 2: el futuro contratista deberá presentar constancia de compromiso y afiliación al Sistema de Riesgos laborales (nivel de riesgo 1 a 3)

Nota 3: el futuro contratista deberá presentar la constancia de afiliación a la ARL.

Nota 4: el oferente deberá garantizar que sus subcontratistas cumplan con los requisitos anteriormente requeridos.

1.1.17. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, con fecha de expedición no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde manifieste que no se encuentra en causal de inhabilidad por ser deudor moroso de alimentos

1.1.18. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, DERIVADAS DE LA LEY:

El oferente deberá informar que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 127 de la constitución política de Colombia de 1991, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

1.1.19. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS:

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

1.1.20. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

El Proponente debe anexar el certificado 'CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS con la presentación de la propuesta, donde autoriza a la Policía Metropolitana de Bogotá, para verificar en la página oficial de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la Policía Nacional, que la firma proponente y su

representante legal no se encuentran reportados en esta base de datos por inhabilidades asociadas a delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, conforme lo establecido en la Ley 1918 de 2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*".

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR:

La Policía Metropolitana de Bogotá efectuó el análisis para establecer los indicadores y verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso contractual, deberán cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Policía Metropolitana de Bogotá ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

La Policía Metropolitana de Bogotá ha establecido los indicadores financieros de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato. Para la verificación de los indicadores financieros, la Policía Metropolitana de Bogotá dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. **Información para inscripción, renovación o actualización** del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, efectuará la verificación de los indicadores financieros relacionados a continuación, teniendo en cuenta corte fiscal 31 de diciembre de 2024, Una vez efectuada la verificación se recibió respuesta por parte del jefe del Área Financiera mediante comunicado oficial número GS-2025-463369-MEBOG del 06 de agosto de 2025 y modificados debido a tres observaciones allegadas al proyecto pliego de condiciones mediante comunicado oficial GS-2025-610193-MEBOG del 09 de octubre de 2025 relacionando los indicadores financieros, así:

No	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
1	Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.81
2	Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,51
3	Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	Mayor o igual a 2.10
4	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0.13
5	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,10
6	Capital de Trabajo	Total, Activo Corriente menos Total Pasivo Corriente	Mayor o igual al 85 % del Presupuesto Oficial

Nota 1: para proponentes individuales se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las alternativas establecidas en el numeral 5.4 del "*manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

La opción uno se aplicará para los consorcios y uniones temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Sumatoria Ponderada $Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador1 * Participación1 + \cdots + Indicadori * Participacióni + \cdots + Indicadorn * Participaciónn = \sum Indicadori\ n\ i{=}1 * Participacióni$

La opción dos se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para las Uniones Temporales como para los consorcios.

Sumatoria Simple $Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador1 + \cdots + Indicadori + \cdots + Indicadorn = \sum Indicadori\ n\ i{=}1$

Nota 3: en caso de empresas cuya constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2024 los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 4: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 5: para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses.

Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 6: en el caso que todos los integrantes del consorcio o unión temporal presenten los gastos de intereses en cero (0), cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 7: para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el(los) otro(s) integrante (s) presente los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

Nota 8: el capital de trabajo requerido es del 85%.

Nota 9: proponentes no obligados para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (*modificado por el artículo 221° del Decreto Nacional 019 de 2012*).

Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 (*modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de 2012*), deberá presentar el Estado de situación financiera, Estado de resultado y otro resultado integral del último año de cierre y deben estar refrendados por el representante legal, contador público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente y las notas a los estados financieros. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

Deberán allegar Formato - Capacidad Financiera y Organizacional en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros:

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda:

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

PERSONAS EXTRANJERAS no inscritos en el Registro Único de Proponentes, deberán presentar los siguientes documentos:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS correspondiente a la aprobación del corte fiscal 31 de diciembre de 2024 cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, y el RUP se encuentre vigente y en firme. Así mismo, los balances deben venir discriminados de la siguiente manera:

Activos: corriente, no corriente y total.
Pasivos: corriente, no corriente, total y patrimonio.

Cuando la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de:

Notas a los estados financieros

Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal. Certificación expedida por la junta central de contadores (contador público y revisor fiscal o contador independiente), la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano expresados a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de estos (indicando la fecha de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio a lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Para efectos de la Consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en lo referente al "APODERADO" del pliego de condiciones. Cuando la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contar contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 "*por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de Procesos Concursales y se dictan otras disposiciones*", quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

1.2.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar la certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en el Formulario nro. 2 "*DATOS DEL BENEFICIARIO*", con fecha de expedición no superior a un (01) mes.

1.2.2 DATOS BENEFICIARIO FINAL

Diligenciar Formulario nro. 2 "*DATOS DEL BENEFICIARIO*".

La información suministrada en este formulario se verificará con la contenida en la certificación de la cuenta bancaria. Lo anterior aplicará para propuestas presentadas por persona natural o persona jurídica. Para propuestas conjunta se solicitará el formulario para cada uno de los miembros del oferente plural.

1.2.3 FACTORES DE EVALUACIÓN ECONOMICA

Los factores de evaluación económica están establecidos en el sobre nro. 2 de la plataforma SECOP II.

1.2.4 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse en la plataforma del SECOP II – Sobre nro. 2 – OFERTA ECONÓMICA.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como las descripciones de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiera lugar, las tasas y demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Se presume para todos los efectos que los tributos a que haya lugar con ocasión al presente proceso, se encuentran incluidos en el precio ofertado.

Los errores e imprecisiones de tipo aritméticos se entienden aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real.

En el evento en que el proponente, supere el presupuesto oficial o no cumpla las condiciones establecidas en el presente proceso, ésta será RECHAZADA.

Para la presentación de la oferta económica que rige el presente proceso, el oferente deberá prever que el porcentaje de descuento mínimo será del dos por ciento (2%) del presupuesto o valor estimado en el pliego y se aceptara con máximo dos decimales, en caso de no aplicarlo serán objeto de rechazo.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de ofertar el precio debe tener en cuenta el costo a ofertar, establecido en el formato que para fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El proponente debe diligenciar la información de la oferta económica del SECOP II señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos para el precio ofertado.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el porcentaje de descuento, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El precio en la propuesta es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso, en caso de que exista ítems repetidos o similares, el contratista que se derive del presente proceso, deberá facturar el valor más bajo de estos ítems.

El precio ofertado deberá cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al sistema general de protección social en salud, pensiones y riesgos laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, a que haya lugar en la presentación del presente proceso.

Al formular la propuesta el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

1.3 TÉCNICOS

1.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Los servicios deberán cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo nro. 1 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR ESTIMADO*" del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas los repuestos y servicios que la Entidad requiere adquirir.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del Oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de esta, la cual se realiza de acuerdo con lo estipulado por esta Entidad.

2.1 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, económicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden — entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 *"Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos."* que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido de este, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido. está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte de este a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- Conservar los datos asociados
- Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

2.1.2. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Policía Nacional — Policía Metropolitana de Bogotá, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité económico verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

2.1.3. REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

2.2. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de veinte minutos (20 minutos).

- Para los procesos que su adjudicación sea por tracto sucesivo, el evento de subasta, se iniciara con el valor total del presupuesto oficial del proceso, al cual el (los) oferente (s) deberá (n) indicar el valor de su lance, una vez finalizada la subasta y teniendo en cuenta el porcentaje total del descuento reportado por la plataforma, se aplicara para cada uno de los ítems descritos en la lista de precios la siguiente operación: al porcentaje de descuento resultado de la subasta, se le sumara el mejor porcentaje de descuento, de las ofertas en la apertura de los sobres económico.

- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:

"(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (...)".

Salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional — Policía Metropolitana de Bogotá, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

- SI al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... *la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido 'superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta*... ", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados.

  Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

- En caso que los proveedores presenten fallas técnicas con el módulo de subasta electrónica, durante el curso de esta, Deberá informar a Colombia Compra Eficiente a través de alguno de sus canales, de igual manera informar a la MEBOG, de este error para poder activar el protocolo de indisponibilidad de conformidad con "*Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – vigente a partir del 19 de noviembre de 2018*" publicado por Colombia Compra Eficiente.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad, una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

2.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes, conforme con lo expresado en el artículo 11 del decreto 142 de 2023 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable a la entidad será aquella ***con mayor porcentaje de descuento,*** de conformidad con el título II "De los principios de la contratación estatal" de la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", el artículo 25. "*Del principio de economía*".

Para que una subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes habilitados; la subasta inversa se hará en el módulo de subasta que tiene disponible Colombia Compra Eficiente en el portal transaccional SECOP II, de ello, que se vinculará en el cronograma del proceso un tiempo para realizar una Subasta de Prueba, con el fin de que los participantes (entidad y oferentes habilitados) puedan practicar el uso de la funcionalidad antes de la subasta real.

Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través de un porcentaje o tasa de descuento, mejorando a favor de la entidad el precio de la oferta base. Podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de condiciones de experiencia y capacidad financiera.

En la plataforma del SECOP II, en el desarrollo de la subasta, deberán consignar únicamente el porcentaje o tasa de descuento ofertada. En el SECOP II, los proponentes tendrán un término máximo de **veinte (20) minutos** para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta.

Posterior a la finalización de la subasta, la entidad publicará el informe de la subasta que tiene prestablecido el módulo de subasta, cuyos valores están automatizados por configuración y están función de la concurrencia de los lances presentados oferentes habilitados, con base del valor de inicial de la subasta, que obedece al valor de la oferta más baja presentada entre los oferentes habilitados. ***El informe de la subasta evidencia el histórico de los lances y una gráfica.***

Para adjudicar el proceso, existe un módulo en la plataforma transaccional que evidencia una versión actualizada de las ofertas de los oferentes habilitados con el valor del último lance que se realizó en la subasta, espacio que la entidad establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador aquel que haya ofertado la mayor tasa de descuento.

En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, el procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa, la cual consiste en una puja dinámica efectuada en la plataforma del SECOP II, mediante la reducción uniforme y sucesiva de los precios, a través de tasas de descuento durante el tiempo que se determina en estos pliegos. Para efectos de esta selección abreviada, se considera como un todo el bien objeto de la necesidad, con el fin de ser adquirido, cuya naturaleza individual corresponde a la de aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización, según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

2.2.2 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que:

> "(...) *sí de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)*".

Nota: el comité evaluador económico deberá solicitar facturas comerciales, inventarios, lista de empaque, registro o licencia de importación, certificado de origen, documento de transporte, declaratoria de importación, declaración Andina de valor en la Aduana, certificado de sanidad, balances financieros o cualquier otro documento necesario para la verificación de los precios para los bienes y servicios que la Entidad considere como precios artificialmente bajos, los cuales deberán tener como fecha máxima de expedición el día de la presentación de la oferta, del cual este comité, emitirá un comunicado oficial argumentando si acepta o no la justificación de los precios artificialmente bajos, (no se aceptaran cotizaciones).

2.3. SOPORTE TÉCNICO

Los Oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número (601) 7456788

2.4. OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

2.5. OFERTA ECONÓMICA FINAL

La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bogotá, realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los servicios ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una

inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.6. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad, ésta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura válida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

Dado en Bogotá D.C. a los 25 OCT 2025

Brigadier general **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Administrador Policial T.P 3357

Elaborado por: IT. Cesar Augusto Peña Rincón GRUCO-MEBOG
Revisado por: CT. Erwin Augusto Muñoz Pedraza GRUCO-MEBOG
Revisado por: ST. Diego Alejandro López Abril ASJUR-MEBOG (E)
Revisado por: TC. Muñoz Rodríguez Freddy José JEFAD-MEBOG
Revisado por: CR. Richard Raúl Fajardo Ayala - MEBOG-SUBCO (E)

Avenida La Esmeralda nro. 22-68
Teléfono: 3212314331
mebog.arsep-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR ESTIMADO

Los precios de referencia del listado de repuestos para mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tipo tanquetas, tiempos de servicio, servicios de mantenimientos preventivos y correctivos, y tiempos de servicio actividades se encuentra en el archivo Excel Anexo nro. 1 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR ESTIMADO"* dispuesto en los documentos del proceso.

Nota 1: para el pago de los certificados de revisión técnico-mecánica se tendrá en cuenta las tarifas establecidas por el Ministerio de Transporte para la vigencia 2025 y 2026, de acuerdo a las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor.

ANEXO Nro. 2

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta ficha técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**REPUESTOS** El oferente certificará que los repuestos a instalar son nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasís y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados. De igual forma, en cualquier tiempo el futuro contratista permitirá al supervisor del contrato y/o a un funcionario delegado por éste, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **originalidad y/o genuinidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. **Nota:** el futuro contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz para la marca y línea de los vehículos que van a ser objeto del mantenimiento. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Durante la ejecución del contrato el futuro contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
2	**LLANTAS** • Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. • Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo. • Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y esta debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. • El futuro contratista deberá presentar la garantía de la llanta, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. **Nota 1**: aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato. **Nota 2**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		

3	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El futuro contratista deberá garantizar que realiza la disposición adecuada de los residuos sólidos y especiales, que puedan generarse en la ejecución del objeto del contrato (aceite usado, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, pilas, baterías, y otros que puedan estar relacionados en el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional o la norma que lo modifique). Como soporte de lo anterior deberá presentar al supervisor del contrato durante la ejecución del mismo, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente. Esta obligación se extiende al transportador y acopiador primario de aceites de origen automotriz, según corresponda. Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el futuro contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final y destrucción, de acuerdo a la normatividad ambiental legal vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que por ocasión de los mantenimientos hayan sido retirados y/o remplazados. Por lo anterior, se deberá entregar a la supervisión del contrato, la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad a realizar con una empresa certificada por la autoridad ambiental competente. El futuro contratista deberá realizar las capacitaciones a su personal en temas relacionados con los aspectos e impactos ambientales, definiendo y presentando un cronograma en donde incluya temas como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con acciones que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Uso eficiente de recursos (agua y energía). • Normatividad ambiental. • Gestión de riesgo que garantice el manejo de residuos generados por la actividad productiva. El futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los insumos y productos utilizados. El futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los impactos ambiental generados por su actividad productiva, el cual debe contener: - Alcance - Objetivos - Descripción de actividades - Cronograma de capacitación - Indicadores Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores. Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben: • Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. • Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. • Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. • No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. • Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan.		

	• Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. El futuro contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, Directiva Presidencial 04 de 2012.* El futuro contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Por lo que deberá presentar a la supervisión del contrato los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. El futuro contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor durante la ejecución del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental, por consiguiente, el futuro contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".* La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional estará a cargo del supervisor del contrato y el Responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución, conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental" Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Durante la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor certificado de disposición final a través de un gestor		

	ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). El futuro contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el Anexo nro. 2 *"CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES"*. y con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "*3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final*". El futuro contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", articulo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional El futuro contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo. Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo. **Nota 1**: el oferente deberá presentar junto con la oferta, certificación de inscripción para acopiadores primarios expedido por la Secretaria Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta el literal a) del artículo 6º de la Resolución nro. 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital". **Nota 2**: el oferente deberá presentar junto con la oferta, el certificado de actualización de la información diligenciada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL), teniendo en cuenta el artículo 5º de la Resolución nro. 1362 de 2007 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **Nota 3**: las certificaciones de las notas 1 y 2 deberán ser del taller ofertado para la realización del mantenimiento del equipo automotor referenciados en el presente proceso.		
4	**SERVICIOS** • Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el equipo automotor designados, previa autorización del supervisor del contrato. • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el futuro contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El futuro contratista no podrá superar los tiempos establecidos en el Numeral 8 del presente Anexo técnico, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo automotor. • El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista deberá designar un funcionario quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación escrita donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		

5	**MANTENIMIENTO** • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el futuro contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios: de lunes a viernes de siete (07) de la mañana a cinco (05) de la tarde y los sábados de siete (07) de la mañana hasta las dos (02) de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos. • El futuro contratista deberá garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. • El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo nro. 1 *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO"*., que contienen el listado de precios de las actividades a efectuar en el parque automotor de las unidades adscritas a la REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. Los vehículos y motocicletas deberán ser entregados lavados sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento, por lo tanto, este servicio se prestará en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente y se encuentre cerca al lugar de donde se realicen los servicios de mantenimiento, servicio que no tendrá costo adicional para la Policía Nacional. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
6	**SEGUIMIENTO** Durante la ejecución del contrato el futuro contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. De igual forma, el futuro contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y/u originalidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente proceso, se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, en el cual, solicitará mínimo tres cotizaciones a diferentes proveedores por medio de la plataforma SECOP II, de las cuales tomará el menor precio del mercado aplicándole el descuento ofrecido en el proceso de selección del contratista, y realizara el respectivo modificatorio del contrato, para soportar los valores de los ítems no contemplados. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
7	**SERVICIO ESPECIALIZADO** En caso de que el futuro contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, tapicería, revisión técnico-mecánica, servicio de grúa. Se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos y motocicletas que se encuentren en periodo de garantía, previa autorización del supervisor del contrato quien avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, y se tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos será exclusivamente y a cargo del futuro contratista. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		

8	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** El futuro contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de la Policía Metropolitana de Bogotá y unidades policiales adscritas la Región Metropolitana de Policía la Sabana Los vehículos y/o motocicletas ingresarán inicialmente a **diagnóstico** el cual se deberá realizar en un término no superior a 1 día calendario, posterior a esto el futuro contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo. Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO - DÍAS** PREVENTIVO: 1 a 2 CORRECTIVO: 1 a 10 Estos tiempos se empezarán a tener en cuenta a partir de la autorización por parte de la supervisión del contrato. En caso que el futuro contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso sancionatorio administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en este proceso. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
9	**MANEJO DEL VEHÍCULO** El futuro contratista deberá certificar una vez se adjudique el contrato que no realizará desplazamientos de los vehículos y/o motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato para que se realice por personal policial uniformado autorizado. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
10	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** Mantenimiento preventivo: Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los vehículos realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros. Mantenimiento correctivo: • Cambio de piezas. • Reparación de suspensión. • Reparación de motor • Reparación sistema de inyección • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación de transmisión. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga). • Reparación aire acondicionado. • Reparación sistema hidráulico y neumático. • Reparación sistema lanza agua. • Tapicería El futuro contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo nro. 1 *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO"* así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. El futuro contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El futuro contratista antes de iniciar la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el futuro contratista deberá realizar la reparación.		

	En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo nro. 1 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR ESTIMADO*" se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, en el cual, solicitará mínimo tres cotizaciones a diferentes proveedores por medio de la plataforma SECOP II, de las cuales tomará el menor precio del mercado aplicándole el descuento ofrecido en el proceso de selección del contratista, y realizara el respectivo modificatorio del contrato, para soportar los valores de los ítems no contemplados. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "SERVICIO ESPECIALIZADO" del Anexo nro. 2 "*Condiciones técnicas adicionales*". **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
11	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO** El proponente deberá realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo, conforme se describe en los temparios relacionados en Anexo nro. 1 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO*" para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el Anexo nro. 1 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO*" **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
12	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El futuro contratista deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo, deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. En caso de que un vehículo y/o motocicleta no apruebe la revisión técnica mecánica y el futuro contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la revisión técnica mecánica será asumido directamente por el futuro contratista. El futuro contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica y tendrán en cuenta la coordinación del traslado y/o desplazamiento del vehículo automotor. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
13	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES** La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
14	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.		

	Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
15	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las personas naturales o jurídicas participantes en el presente proceso de selección, cuenten con experiencia especifica en mínimo un proyecto igual o similar al objeto del presente proceso contractual (mantenimiento de vehículos y/o motocicletas), para lo cual el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso, expresado en salarios mínimos para la época de su celebración, los cuales quedaran para el Lote nro. 1 en (206,32 SMLMV), y para el Lote nro. 2 (143,31 SMLMV). Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, los contratos certificados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio, y deberán encontrarse clasificados con el código UNSPSC 78181500. La Policía Metropolitana de Bogotá, se reserva el derecho de hacer consultas y verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación. Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el futuro contratista, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información: • Nombre y NIT de la entidad contratante • Contratista y NIT • Objeto • Número del contrato • Valor del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación • Concepto de Cumplimiento • Nombre, firma, cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación) • Dirección, teléfono y correo electrónico de la empresa que expide la certificación. Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, La Policía Metropolitana de Bogotá tomara para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumara el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **Nota 1:** para las ofertas plurales, es decir las presentadas por consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, cada uno de los conformantes trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deben encontrarse registradas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **Nota 2:** no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta. **Nota 3:** no se aceptarán auto certificaciones. **Nota 4:** no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **Nota 5:** no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones. **Nota 6:** en el caso que el futuro contratista haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.		

Nota 7: en el caso de sociedades que se escindan la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 8: los proponentes extranjeros deben diligenciar el Formulario nro. 4 *"CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"*.

Nota 9: la entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida.

16

PERSONAL TÉCNICO:

Teniendo en cuenta los mantenimientos a desarrollar, el contratista seleccionado para el presente proceso deberá contar con un equipo mínimo de trabajo, presentando los certificados académicos y documentos que acrediten la experiencia requerida, el cual será verificado por el supervisor del contrato antes de la elaboración del acta de inicio del proceso contractual, con el fin de realizar estudio de seguridad y elaboración de acta de confidencialidad.

Por lo anteriormente expuesto, el proponente deberá anexar con su propuesta, certificación escrita donde se compromete a entregar las hojas de vida y los documentos que demuestren su idoneidad y experiencia para cada uno del personal requerido, relacionando el siguiente personal en el taller ofertado, así como se estipula en el siguiente cuadro:

CARGO	TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT. LOTE 1	CANT. LOTE 2
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller.	Ingeniero mecatrónica, Ingeniero mecánico, Ingeniero automotriz, ingeniero electromecánico, Ingeniero Industrial, con formación sector automotor.	1	1
Mecánico de motores diésel.	Certificación de estudios en motores diésel.	2	
Mecánico de motores de gasolina.	Certificación de estudios en motores gasolina	2	2
Mecánico de motocicletas	Certificación de estudios en reparación de motores en cada uno de sus componentes de los sistemas de inyección y/o carburación, eléctrico, electrónicos, frenos, suspensión, caja de velocidades, entre otros propios de la motocicleta.		4
Mecánico en sistema inyección diésel	Certificación de estudios en sistema inyección diésel o afines.	1	
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz.	Certificación de estudios en electricidad automotriz o afines.	2	2
Mecánico en sistemas de frenos	Certificación de estudios en sistemas de frenos o afines	2	2
Mecánico en sistemas de suspensión	Certificación de estudios en sistemas de suspensión o afines	2	1
Mecánico de alineación y balanceo	Certificación de estudios en alineación y balanceo o afines.	1	1
Mecánico en sistemas de dirección	Certificación de estudios en sistemas direcciones o afines.	1	1
Mecánico de transmisión	Certificación de estudios en sistemas transmisión y cajas velocidades o afines.	1	1
Auxiliar de Mecánica	Certificación de estudios o capacitaciones en mecánica general, automotriz o afines.	3	3

Serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral

Nota 1: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Una vez adjudicado el presente proceso el futuro contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, presentará al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que presento con la oferta para

	prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Bogotá incluyendo la siguiente información: a. Nombre completo. b. Numero de documento de identidad c. Indicar el cargo a ocupar d. Certificaciones de la formación académica El supervisor verificará la información que aporte el contratista en lo referente a certificaciones de formación académica, en el caso de que algún funcionario no cumpla los requisitos del contrato, el contratista tendrá plazo máximo de cinco (05) días, para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento del requisito o los soportes de nuevos funcionarios que cumplan con lo solicitado en este Ítem. Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. **Nota 2:** si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser remplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 3:** en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.		
17	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características. **INFRAESTRUCTURA DEL TALLER PARA LOTE Nro. 1 (VEHÍCULOS)** El proponente debe contar con un taller (una sola sede) en el perímetro urbano en la ciudad de Bogotá el cual no podrá ser cambiado durante la etapa de evaluación, si en la instalación ofertada funcionan dos o más razones sociales diferentes, el interesado debe indicar de manera detallada cual es el área que ofrece para el presente proceso, la cual debe estar destinada exclusivamente para el mantenimiento del equipo automotor. Las instalaciones del taller deben contar como mínimo diez (10) puestos de trabajo para vehículo liviano exprés, cinco (05) puestos de trabajo para vehículos correctivo livianos y dos (02) puesto de trabajo para vehículo pesado para mantenimientos prolongados, los cuales serán destinados exclusivamente para los vehículos relacionados en el presente proceso. Las dimensiones del puesto de trabajo para vehículos pesados, serán de 12 metros X 3 metros. La puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso (vehículos pesados), mínimo de 4 metros de ancho x 4 de alto. **INFRAESTRUCTURA DEL TALLER PARA LOTE Nro. 2 (MOTOCICLETAS)** El proponente debe contar con un (01) taller (una sola sede) en el perímetro urbano en la ciudad de Bogotá el cual no podrá ser cambiado durante la etapa de evaluación, si en las instalaciones ofertadas funcionan dos o más razones sociales diferentes, el interesado debe indicar de manera detallada cual es el área que ofrece para el presente proceso, la cual debe estar destinada exclusivamente para el mantenimiento del equipo automotor. Las instalaciones del taller deben contar como mínimo con diez (10), puestos de trabajo para motocicletas exprés exclusivos cinco (05) puestos de trabajo para motocicletas mantenimientos prolongados, los cuales cumplan con los tipos y modelos del equipo automotor de la entidad relacionados en el presente proceso. Las dimensiones de los puestos de trabajo para motocicletas, serán de 3 metros X 2 metros. La puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso (*LOTE 2 MOTOCICLETAS*). Las medidas de los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área de la motocicleta más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de las motocicletas y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos ofertados deben estar disponibles para		

	las motocicletas del presente proceso, junto con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual La puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso (motocicletas). **Nota 1:** el oferente deberá presentar **formato suscrito por el representante legal**, en la cual indique la **dirección del taller** con el que dará cumplimiento a los mínimos requeridos en las zonas señaladas con los **datos del contacto** quien atenderá la visita realizada por el comité evaluador. Se debe especificar si la **sede ofrecida es de propiedad del proponente**; en caso que el taller no sea de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar junto con su oferta, copia de **contrato de arrendamiento** en donde se indique que el taller está disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima que coincida con el plazo de ejecución establecido en el presente proceso. En el caso que el presente proceso cuando se encuentre adjudicado y que por alguna circunstancia se prorrogue, el contratista deberá entregar al supervisor copia del contrato de arrendamiento que cubra el tiempo necesario para el normal desarrollo del objeto contractual, el taller ofrecido no se podrá cambiar durante la ejecución del contrato. • Del taller ofertado, los puestos de trabajo en mención deben estar debidamente pintados y su demarcación de seguridad permanente, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos y motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas. • El taller presentado por el oferente para las labores de mantenimiento, deben ser totalmente cerrado y cubierto bajo techo, con el fin de proteger los automotores de daños ocasionados por terceros, la intemperie, condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad, no se aceptarán puestos de trabajo que se encuentren al aire libre y cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos o talleres con muros o techados parciales. • Terminado el mantenimiento de cada vehículo y motocicleta, no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. **Nota 2:** una vez presentada la propuesta, los integrantes del comité evaluador técnico designados por la Entidad, realizarán visita técnica dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso de la respectiva evaluación. Los talleres ofertados se considerarán para la comparación de las propuestas, en virtud del Artículo 5° de la Ley 1882 del 2018, la oferta de los proponentes que no incluyan el ofrecimiento de la infraestructura solicitada en este ítem, será causal de rechazo. **Nota 3:** el comité evaluador de carácter técnico, dejaran el soporte documental respectivo de la verificación de los requisitos (registros fotográficos y acta de visita), el cual deberá ser anexado en la evaluación técnica para la respectiva presentación ante el comité de adquisiciones, con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo, se comprobará que se encuentre en funcionamiento el establecimiento como taller de mantenimiento de equipo automotor relacionado en el presente proceso, con los elementos necesarios para la prestación del servicio ofertado.		
18	**HERRAMIENTAS Y EQUIPOS LOTE 1** El oferente deberá garantizar que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad MEBOG. • Equipo probador fugas de motor • Equipo probador fugas radiador • Equipo videoscopio • Equipo estetoscopio • Engrasadora • Prensa de banco • Grúa para motores • Gato hidráulico para caja velocidades • Scanner diésel y gasolina • Elevadores hidráulicos (03) • Equipo de Alineación • Equipo de Balanceo • Equipo lavador de inyectores • Cargador de baterías • Analizador de gases		

	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS LOTE 2 • Extractor de poleas • Compresómetro • Calibrador de galgas • Probador de fugas • Torque • Comparador de carátula • Pie de rey • Prensa de banco • Prensa hidráulica • Juego de llaves Bristol • Destornillador de impacto • Rampas para motocicletas (05) **Nota**: estos equipos y herramientas deberán encontrarse en el taller que desarrolle la ejecución del contrato los cuales deben estar en perfecto estado de funcionamiento y serán verificados por el comité evaluador que realice la visita.		
19	**FACTURACIÓN** El futuro contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá entregar de manera semanal las cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado al contrato, este valor será asumido por el futuro contratista. El futuro contratista deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos. El precio del negocio jurídico es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato, en caso de que exista ítems repetidos o similares, el contratista que se derive del presente proceso, deberá facturar el valor más bajo de estos ítems. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
20	**CERTIFICADO DE BOMBEROS** El Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, que certifica las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios, que se presentan en los establecimientos de comercio y del distrito y las edificaciones constituidas como propiedad horizontal. Éste se obtiene, según el tipo de riesgo determinado, a través de: • Riesgo bajo: Capacitación y auto revisión se realiza de acuerdo a las instrucciones del portal de servicios • Riesgo moderado o alto: Visitas de inspección técnica, que se realizan para verificar el cumplimiento normativo de los establecimientos comerciales del distrito y edificaciones en los temas de seguridad humana y sistemas de protección contra incendio. • Todas las edificaciones, establecimientos de comercio y lugares donde se encuentren personas de forma permanente y/o temporal, deben cumplir con las normativas de seguridad humana y protección contra incendios. • Este concepto tiene una vigencia de un año y puede ser requerido al ciudadano por autoridades como la Policía (*Código de Policía Ley 1801/2016 y Sello Seguro, Decreto 372/18*). • En el marco del Decreto 555 de 2011, de la Ley 1575 de 2012 y Resolución 661 de 2014, los cuerpos de bomberos tienen la competencia de realizar inspecciones técnicas y revisión de proyectos de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos comerciales públicos y privados. • Los establecimientos se revisarán de acuerdo a la normativa vigente, conforme a la construcción y/o modificación del mismo, por lo tanto, a nivel general se revisará el cumplimiento del Acuerdo 20 de 1995, NSR-98 y/o NSR10 según aplique al proyecto, así como las normas técnicas colombianas que la respectiva norma exija. **Nota 1**: el oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento para la vigencia 2025 de la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, del taller ofertado donde se realizará el mantenimiento del equipo automotor referenciados en el presente proceso.		

	Nota 2: la Entidad aceptara el certificado de solicitud de inspección técnica radicada ante el Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, el cual deberá ser descargado del portal de servicios UAECOB donde se observe que este trámite se haya realizado con mínimo cinco días antes del vencimiento del permiso, esto en cumplimiento del Artículo 35 del Decreto 19 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*".		
21	**SERVICIO DE GRUA:** El Oferente debe garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. **Nota:** el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		

Brigadier general **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Administrador Policial T.P 3357

Elaborado por: IT. Cesar Augusto Peña Rincón GRUCO-MEBOG
Revisado por: CT. Erwin Augusto Muñoz Pedraza GRUCO-MEBOG
Revisado por: ST. Diego Alejandro López Abril ASJUR-MEBOG (E)
Revisado por: TC. Muñoz Rodríguez Freddy José JEFAD-MEBOG
Revisado por: CR. Richard Raúl Fajardo Ayala - MEBOG-SUBCO (E)

Ubicación: D:\ \CONTRATOS2025/MANTENIMIENTO

Avenida La Esmeralda nro. 22-68
Teléfono: 3212314331
mebog.arsep-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO Nro. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual del presente proceso contractual.
2. Certificar que los repuestos a instalar son nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasís y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados.
3. Facilitar la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.
4. Realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.
5. Garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo.
6. Prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo nro. 1 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR ESTIMADO*", que contienen el listado de precios de las actividades a efectuar en el parque automotor de la MEBOG, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
8. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL requiera, para lo cual el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios: de lunes a viernes de siete (07) de la mañana a cinco (05) de la tarde y los sábados de siete (07) de la mañana hasta las dos (02) de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos, de acuerdo al numeral 8 (**prioridad en la atención**), de las condiciones técnicas mínimas habilitantes.
9. No realizar desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.
10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
11. Constituir en debida forma y aportar a través de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
12. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
14. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
15. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
16. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el CONTRATISTA deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
17. El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Metropolitana de Bogotá (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
18. El CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo, específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, durante la ejecución del contrato.

19. EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con pleno acatamiento de las disposiciones contempladas en los anexos 1 Y 2 del presente contrato, los cuales forman parte integral del mismo.
20. El CONTRATISTA garantizará el mantenimiento equipo automotor, con el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y garantías exigidas por la Policía Metropolitana de Bogotá.
21. Verificar el estado de cada automotor al momento de ingresar al taller, en cumplimento a esto, deberá diligenciar un inventario al recibir el vehículo.
22. Los requerimientos adicionales que resulten en la intervención de los vehículos, serán atendidos y autorizados únicamente por el supervisor del contrato por algún motivo este servicio adicional es atendido sin esta autorización, los costos deberán ser asumidos por el taller.
23. El CONTRATISTA se obliga a sostener los precios ofertados por el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar
24. El CONTRATISTA debe comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse la certificación bancaria.
25. El CONTRATISTA debe mantener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del recurso humano ofertado para esta contratación cumpliendo el estándar uno del sistema de habilitación.
26. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
27. Presentar facturación que cumpla con los requisitos legales vigentes (facturación electrónica), certificación actualizada de los pagos de los aportes parafiscales establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, certificación de pago a los sistemas de salud y riesgos profesionales, si a ello hubiere lugar.
28. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
29. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos de este.
30. En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista manifestará de tales circunstancias a La Metropolitana de Bogotá a la menor brevedad para que en mutuo acuerdo se llegue a una solución inmediata.
31. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
32. Los elementos y materiales que se utilicen para la ejecución del contrato deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato. Este podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajustan a las especificaciones.
33. El supervisor del contrato rechazará cualquier suministro o servicio que a su juicio no cumpla con las normas aplicables o con las especificaciones descritas para el desarrollo de la actividad.
34. Los funcionarios del contratista, encargados de ejecutar el contrato contarán de forma obligatoria con elementos necesarios que el supervisor del contrato exija, y cumplirá todas las normas referentes a Seguridad Laboral que contempla la ley colombiana.
35. El Contratista dará cumplimiento estricto a la prestación de los servicios adicionales ofrecidos en los criterios de ponderación técnica adicional, los cuales correrán a su cargo y cuenta, es decir, no generarán costos a la entidad CONTRATANTE, y presentará soporte de su otorgamiento en cada actividad.
36. Una vez finalice el contrato, deberá presentar un informe escrito al supervisor, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
37. Para la facturación de los bienes y servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución nro. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*".
38. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

ANEXO Nro. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo nro. 1 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR ESTIMADO*".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO Nro. 5

MINUTA DEL CONTRATO (EJEMPLO)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. XXXXXXXXX CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA FIRMA XXXXXXXXXXX, NIT. XXXXXXXXXXX CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026."

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo nro. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1)** Selección Abreviada de subasta inversa en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA*. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el Anexo nro. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **el CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo nro. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo nro. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo nro. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el Anexo nro. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo nro. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo nro. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA* - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el Anexo nro. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los

bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DECIMA QUINTA.- IMDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo nro. 5.1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. **2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO Nro. 5.1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**Nro.**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELÉFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de selección abreviada subasta inversa nro. PN MEBOG SA SI 048 2025.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026..**
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	XXXXXXXXXXXX ($XXXXXXX) moneda legal colombiana incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCESO. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO**: **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCESO
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCESO.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCESO
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

FORMULARIO Nro. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.
Avenida la Esmeralda nro. 22-68
Bogotá D.C.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEBOG SA SI 048 2025 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026."

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEBOG SA SI 048 2025, convocado por la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026.**"

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo nro. 1 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR ESTIMADO*" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de

contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestarán a la POLICÍA METROPOLANA DE BOGOTÁ, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo nro. 5 "*MINUTA DEL CONTRATO*" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación nro. PN MEBOG SA SI 048 2025, las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o

comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es):

Dirección	
Correo electrónico	
Correo personal	
Teléfono fijo con extensiones	
Móvil 1	
Móvil 2	

17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta nro. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

19. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.

20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente _____

Nombre o razón social del oferente _____

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____

Nombre Representante Legal: _____

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Email: _____

FORMULARIO Nro. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO Nro. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MEBOG SA SI 048 2025 cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026.:

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Policía Metropolitana de Bogotá, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea

directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Policía Metropolitana de Bogotá durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente	_____
Nombre o razón social del oferente	_____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):	_____
Nombre Representante Legal:	_____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)	_____
Dirección:	_____
Teléfono:	_____
Email:	_____

_____

FORMULARIO Nro. 4

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

El suscrito _____ declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y Grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así:

ACTIVIDAD	CLASIFICACIÓN SECUNDARIA 1	CLASIFICACIÓN SECUNDARIA 2	CLASIFICACIÓN SECUNDARIA 3

Para la anterior clasificación:

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO

Autorizo a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural

Identificación

FORMULARIO Nro. 5

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente del proceso de Selección Abreviada Características Técnicas Uniformes, Número PN MEBOG SA SI 048 2025 cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026.

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota1: para consorcios y/o uniones temporales, se deberá entregar un formato diligenciado por cada uno de los integrantes.

Nota 2: ssi los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal.

Nota 3: se deberá aportar la liquidación de cada contrato relacionado en el presente anexo para acreditar la experiencia.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO Nro. 6

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa, Número PN MEBOG SA SI 048 2025 cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección abreviada subasta inversa, para la celebración de un contrato estatal para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.

5. Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

7. El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.

11. No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente _____

Nombre o razón social del oferente _____

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____

Nombre Representante Legal: _____

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Email: _____

FORMULARIO Nro. 7

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente _____

Nombre o razón social del oferente _____

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____

Nombre Representante Legal: _____

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Email: _____

FORMULARIO Nro. 8

OFERTA ECONÓMICA LOTE Nro. 1

PROPONENTE_____

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta económica para el proceso de selección abreviada subasta inversa nro. **PN MEBOG SA SI 048 2025,** cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026".**

OBJETO	VALOR TOTAL A EJECUTAR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO INCLUIDO EL REGIMEN DE IVA APLICABLE.
LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 VIGENCIA 2025-2026.	$293.700.000,00	____%

Nota 1: teniendo en cuenta que el presente proceso se realizará mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Agencia Colombia Compra eficiente.

Nota 2: el valor inicial ofertado será verificado antes del inicio de la subasta por el comité evaluador económico con el fin de que este cumpla con el porcentaje mínimo solicitado por la entidad, de no cumplir con este, será objeto de rechazo para participar en la subasta.

Nota 3: para el certamen de subasta inversa electrónica, el precio base para la puja será el valor total del presupuesto asignado con IVA incluido y en moneda legal colombiana.

Nota 4: el presente formulario es una guía para la presentación de la oferta económica; sin embargo, la información registrada en su diligenciamiento es responsabilidad exclusiva del oferente, el cual en caso de tener alguna duda debe solicitar la aclaración por medio de la plataforma del SECOP II, antes de la fecha del cierre o entrega de las ofertas, establecido en el cronograma del proceso.

Nota 5: el presente proceso se adjudicará aplicando el porcentaje de descuento en cada uno de los ítems descritos en la lista de precios con la siguiente operación: al porcentaje de descuento resultado de la subasta, se le sumará el mejor porcentaje de descuento de las ofertas en la apertura de los sobres económico.

Nota 6: para la presentación de la oferta económica que rige el presente proceso, el oferente deberá prever que el porcentaje de descuento mínimo será del dos por ciento (2%) del presupuesto o valor estimado en el pliego, en caso de no aplicarlo serán objeto de rechazo.

Nota 7: teniendo en cuenta que al momento de iniciar el procedimiento de subasta inversa electrónica el sistema de Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II toma como referencia el valor total del presupuesto del presente proceso de contratación, razón por la cual, la entidad tomara como referencia el resultado final de porcentaje de descuento obtenido en el procedimiento de subasta inversa electrónica y además sumara el mayor porcentaje de descuento ofertado en los sobres económicos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente _____
Nombre o razón social del oferente _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

FORMULARIO Nro. 8.1

OFERTA ECONÓMICA LOTE Nro. 2

PROPONENTE_____

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta económica para el proceso de selección abreviada subasta inversa nro. **PN MEBOG SA SI 048 2025,** cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026".**

OBJETO	VALOR TOTAL A EJECUTAR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO INCLUIDO EL REGIMEN DE IVA APLICABLE.
LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 VIGENCIA 2025-2026.	$204.000.000,00	____%

Nota 1: teniendo en cuenta que el presente proceso se realizará mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Agencia Colombia Compra eficiente.

Nota 2: el valor inicial ofertado será verificado antes del inicio de la subasta por el comité evaluador económico con el fin de que este cumpla con el porcentaje mínimo solicitado por la entidad, de no cumplir con este, será objeto de rechazo para participar en la subasta.

Nota 3: para el certamen de subasta inversa electrónica, el precio base para la puja será el valor total del presupuesto asignado con IVA incluido y en moneda legal colombiana.

Nota 4: el presente formulario es una guía para la presentación de la oferta económica; sin embargo, la información registrada en su diligenciamiento es responsabilidad exclusiva del oferente, el cual en caso de tener alguna duda debe solicitar la aclaración por medio de la plataforma del SECOP II, antes de la fecha del cierre o entrega de las ofertas, establecido en el cronograma del proceso.

Nota 5: el presente proceso se adjudicará aplicando el porcentaje de descuento en cada uno de los ítems descritos en la lista de precios con la siguiente operación: al porcentaje de descuento resultado de la subasta, se le sumará el mejor porcentaje de descuento de las ofertas en la apertura de los sobres económico.

Nota 6: para la presentación de la oferta económica que rige el presente proceso, el oferente deberá prever que el porcentaje de descuento mínimo será del dos por ciento (2%) del presupuesto o valor estimado en el pliego, en caso de no aplicarlo serán objeto de rechazo.

Nota 7: teniendo en cuenta que al momento de iniciar el procedimiento de subasta inversa electrónica el sistema de Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II toma como referencia el valor total del presupuesto del presente proceso de contratación, razón por la cual, la entidad tomara como referencia el resultado final de porcentaje de descuento obtenido en el procedimiento de subasta inversa electrónica y además sumara el mayor porcentaje de descuento ofertado en los sobres económicos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente _____
Nombre o razón social del oferente _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____